

la Compañía al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Al considerarse una disolución con liquidación se inicia a partir de ese momento el proceso de liquidación social.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El liquidador único, Nuria Rigol Mach.—45.670.

RÍO-PARDO PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

JAMILA 2003, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima, de Jamila 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y de Jamila 2003, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Don Luis Basabe Díaz.—45.612. 1.ª 9-7-2007

ROVIRA VILARÓ, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad parcialmente escindida)

ABIETIC RESIN, S. L. UNIPERSONAL
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2007, acordó la escisión parcial de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Abietic Resin, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», Francesc Xavier Rovira Vilaró.—45.357. 1.ª 9-7-2007

SALATIN PROMOCIONES, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

EPICUREA INVERSIONES, S.L.U.

YAGABO, S.L.U.

VIVIENDAS YAIZA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

Corrección de errores

En el anuncio publicado en borme los días 3,4 y 5 de abril en los Bormes números 126, 127 y 128 respectivamente, por error tipográfico, figura como fecha de firma del anuncio 27 de junio, cuando debería figurar 28 de junio.

Madrid, 6 de julio de 2007.—46.361.

SANTANDER FINANCE PREFERRED,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Emisión de Participaciones Preferentes Serie 7

Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes con la garantía de Banco Santander Central Hispano, S.A. y con capital social de ciento cincuenta mil quinientos euros dividido en mil quinientas cinco acciones de cien euros de valor nominal cada una, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 7 por importe nominal de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de libras esterlinas que corresponde a un total de cinco mil participaciones preferentes, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de participaciones preferentes serie 7 se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 22 de junio de 2007 y por el Consejo de Administración en la misma fecha y tiene las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes Serie 7.

Emisor: Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe Efectivo de la Emisión: doscientos cincuenta millones de libras esterlinas.

Valor nominal unitario: 50.000 libras esterlinas.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes Serie 7 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie 7 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, (i) desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 10 de julio de 2012 al tipo de remuneración fijo del 7,005 por ciento anual pagadero semestralmente; y (ii) a partir del 10 de julio de 2012 al tipo de interés variable del Libor a tres meses para Libras esterlinas más un margen del 0,835%, pagadero trimestralmente.

Pago de Remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por semestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distributable del Garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie 7, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúan, por detrás de la Garantía.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período

de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las Participaciones Preferentes Serie 7 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de Desembolso: 10 de julio de 2007.

Cotización: Bolsa de Londres.

Madrid, 6 de julio de 2007.—Don José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—46.319.

SARRIÓN MARTÍNEZ
CONSTRUCCIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los socios de «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», por «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 14 de junio de 2007 y depositado en los registros mercantiles de Toledo y Cuenca. La sociedad «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada», ha adoptado el acuerdo de cambiar su denominación social por la entidad absorbida, pasando a denominarse «Construcciones Sarrión, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Toledo, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes «Sarrión Martínez Construcciones, Sociedad Limitada» y «Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», D. Andre Gonçalo Mesquita de Deus Riscado.—45.642.

1.ª 9-7-2007

SEREMA, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por medio de la presente se deja sin efecto la convocatoria de Junta General Ordinaria de socios de Serema,